



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIRCOQUE ALMERCO
SECRETARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: 313 Fecha:

07 JUL. 2021

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 073 - 2021-GRC/GA

Callao,

07 JUL. 2021

VISTOS:

La Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° 019311 del 10 de noviembre de 2020, presentada por el Gerente General de la empresa **COMERCIAL ARCHIE'S S.A.C.**; el Informe N° 6713-2020-GRC/GA-OL del 20 de noviembre de 2020, de la Oficina de Logística; el Memorandum N° 1031-2020-GRC-GRTC del 30 de noviembre de 2020, de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Informe N° 7008-2020-GRC/GA-OL del 02 de diciembre de 2020, de la Oficina de Logística; el Informe N° 107-2020-GRC/GAJ-RMGV del 09 de diciembre de 2020, de la profesional de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 1005-2020-GRC/GAJ del 09 de diciembre de 2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 562-2021-GRC/GA-OL del 25 de enero de 2021, de la Oficina de Logística; el Memorando N° 153-2021-GRC/GA-TESO del 27 de enero de 2021, de la Oficina de Tesorería; el Informe N° 1791-2021-GRC/GA-OL del 21 de abril de 2021, de la Oficina de Logística; el Memorando N° 329-2021-GRC/GAJ del 29 de abril de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 648-2021-GRC/GA del 04 de mayo de 2021, de la Gerencia de Administración; el Informe N° 1078-2021-GRC/GRPPAT/OPT del 18 de mayo de 2021, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 1070-2021-GRC/GRPPAT del 20 de mayo de 2021, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorandum N° 751-2021-GRC/GA del 26 de mayo de 2021, de la Gerencia de Administración; el Memorandum N° 566-2021-GRC/GRTC del 15 de junio de 2021, de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Informe N° 1434-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 18 de junio de 2021, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 597-2021-GRC/GRTC del 23 de junio de 2021, de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta S/N ingresada con Hoja de Ruta N° 019311 del 10 de noviembre de 2020, el Gerente General de la empresa **COMERCIAL ARCHIE'S S.A.C.**, solicita entre otros, el reconocimiento de deuda por concepto de la adquisición de útiles de oficina y material de escritorio para la Actividad "Promoción y regulación de los servicios de telecomunicaciones en la Región Callao", de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; por un monto ascendente a S/ 615.75 (Seiscientos Quince con 75/100 Soles), correspondiente a la Orden de Compra N° 2019-000676;

Que, mediante Memorandum N° 1031-2020-GRC/GRTC del 30 de noviembre de 2020, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, en atención al Informe N° 6713-2020-GRC/GA-OL del 20 de noviembre de 2020, de la Oficina de Logística, remite el Informe N° 019-2020-GRC/GRTC/RCC del 27 de noviembre de 2020, que contiene el Informe Técnico, a través del cual en su calidad de área usuaria señala que la empresa **COMERCIAL ARCHIE'S S.A.C.**, entregó los útiles de oficina; asimismo, procedió a otorgar la conformidad de bienes; sin embargo, dicha adquisición no fue cancelada en su oportunidad y solicita continuar con el trámite para el reconocimiento de crédito devengado a favor de dicha empresa;

Que, mediante Informe N° 7008-2020-GRC/GA-OL del 02 de diciembre de 2020, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración, el Informe Técnico correspondiente, concluyendo que considera viable el Reconocimiento de Crédito Devengado; asimismo, solicita derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que evalúe y emita opinión legal respecto a la procedencia del Crédito Devengado a favor de la empresa **COMERCIAL ARCHIE'S S.A.C.**, por el importe de S/ 615.75 (Seiscientos Quince con 75/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 1005-2020-GRC/GAJ del 09 de diciembre de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al Proveído S/N del 02 de diciembre de 2020, de la Gerencia de Administración, remite a dicha Gerencia el Informe N° 107-2020-GRC/GAJ-RMGV del 09 de diciembre de 2020, a través del cual la profesional de dicha área emite opinión legal señalando que resulta





procedente el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la empresa **COMERCIAL ARCHIE'S S.A.C.**, por el importe de S/ 615.75 (Seiscientos Quince con 75/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 153-2021-GRC/GA-TESO del 27 de enero de 2021, la Oficina de Tesorería, en atención al Memorandum N° 562-2021-GRC/GA-OL del 25 de enero de 2021, de la Oficina de Logística, manifiesta referente al pago pendiente a favor de la empresa **COMERCIAL ARCHIE'S S.A.C.**, no registra pago alguno a la Orden de Compra N° 2019-000676, por el monto ascendente a S/ 615.75 (Seiscientos Quince con 75/100 Soles) en relación a la Factura Electrónica E001-170, en el periodo comprendido del 22/10/2019 al 27/01/2021, como consta en la consulta de requerimientos generados del sistema SIGA del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Informe N° 1791-2021-GRC/GA-OL del 21 de abril de 2021, la Oficina de Logística, remite los actuados a la Gerencia de Administración, señalando que en su oportunidad mediante Informe N° 7008-2020-GRC/GA-OL del 21 de abril de 2020 emitió el Informe Técnico, concluyendo que considera viable dicho reconocimiento; asimismo, refiere que la Gerencia de Asesoría Jurídica emitió opinión legal considerando procedente el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la empresa **COMERCIAL ARCHIE'S S.A.C.**, motivo por el cual solicita continuar con el trámite respectivo;

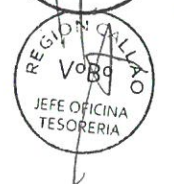
Que, mediante Memorando N° 329-2021-GRC/GAJ del 29 de abril de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al Proveído S/N del 23 de abril de 2021, de la Gerencia de Administración, se ratifica y actualiza la opinión legal emitida mediante Memorandum N° 1005-2020-GRC/GAJ, de fecha 09 de diciembre de 2020 y opina que resulta procedente el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la empresa **COMERCIAL ARCHIE'S S.A.C.**, por el importe de S/ 615.75 (Seiscientos Quince con 75/100 Soles);

Que, mediante Memorandum N° 1070-2021-GRC/GRPPAT del 20 de mayo de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Memorandum N° 648-2021-GRC/GA del 04 de mayo de 2021 de la Gerencia de Administración, remite el Informe N° 1078-2021-GRC/GRPPAT/OPT del 18 de mayo de 2021, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación expide la habilitación presupuestal por la suma de S/ 616.00 (Seiscientos Dieciséis con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorandum N° 751-2021-GRC/GA del 26 de mayo de 2021, la Gerencia de Administración remite los actuados a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, a fin que en su calidad de área usuaria solicite a través del módulo administrativo SIAF-SP la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) debiendo gestionar su aprobación ante la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, referenciando el N° de CCP, a fin de continuar con el trámite;

Que, mediante Informe N° 1434-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 18 de junio de 2021, la Oficina de Presupuesto y Tributación, en atención al Memorandum N° 566-2021-GRC/GRTC del 15 de junio de 2021, de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, remite a dicha Gerencia la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario; asimismo, los actuados son derivados a la Gerencia de Administración mediante Memorandum N° 597-2021-GRC/GRTC del 23 de junio de 2021 de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones;

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde a la empresa **COMERCIAL ARCHIE'S S.A.C.**, por el importe de S/ 615.75 (Seiscientos Quince con 75/100 Soles), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014: *"Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao"*, tales como la solicitud del acreedor, el Requerimiento N°12019003405, la Orden de Compra N°2019-000676, la Conformidad de Bienes, la Certificación de Crédito Presupuestario y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, Oficina de Logística, Oficina de Tesorería y por



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JEFFREY CAROQUE ALMERCO
TESORERARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 313 Fecha: 07 JUL. 2021

07 JUL. 2021



073

la Gerencia de Asesoría Jurídica; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2021;

Que, de conformidad a lo descrito y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11) del artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo que corresponde a la Anualidad Presupuestaria señala: "Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios", corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2021, mediante la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario efectuado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 del 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el Crédito Devengado a favor de la empresa **COMERCIAL ARCHIE'S S.A.C.**, por el importe de S/ 615.75 (Seiscientos Quince con 75/100 Soles), correspondiente a la Orden de Compra N°2019-000676, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que mediante Informe N°1434-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 18 de junio de 2021, la Oficina de Presupuesto y Tributación aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N°0000004578, asignándole la Estructura Funcional Programática siguiente:

Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones

N° de CCP	FF/RB	META	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO
4578	5.18	0049	2.3.15.12	616.00



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JEFFREY CHIROQUE ALMÉRICO
FISCALARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: 313 Fecha: 07 JUL 2021



073

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución a la empresa **COMERCIAL ARCHIE'S S.A.C.**

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar debidamente la presente Resolución conjuntamente con el Expediente Original a la Gerencia de Administración y copia certificada de la Resolución a las unidades orgánicas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
RCD. RODOLFO RAÚL CASTRO RETES
GERENTE DE ADMINISTRACION



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
SECRETARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: 313 Fecha:

07 JUL. 2021